

## **PCEO Grado en Derecho / Grado en Administración y Dirección de Empresas**

### **30508 - Derecho Penal. Parte Especial**

**Guía docente para el curso 2015 - 2016**

**Curso: , Semestre: , Créditos: 9.0**

---

## **Información básica**

---

### **Profesores**

- **Miguel Ángel Boldova Pasamar** [mboldova@unizar.es](mailto:mboldova@unizar.es)
- **Roberto Salvanes Duran** [salvanes@unizar.es](mailto:salvanes@unizar.es)

### **Recomendaciones para cursar esta asignatura**

No hay recomendaciones especiales que indicar.

### **Actividades y fechas clave de la asignatura**

En relación con las actividades de la asignatura, véase el apartado “Actividades y recursos” correspondiente de esta guía docente con la rúbrica “Planificación y calendario”, que se completará a comienzo de curso con la información relativa a la docencia de cada profesor o equipo docente.

---

## **Inicio**

---

### **Resultados de aprendizaje que definen la asignatura**

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

**1:**

- 1) Conocer, comprender, interpretar y analizar críticamente los distintos delitos y faltas comprendidos en el Código penal y en las Leyes penales especiales.
- 2) Conocer y comprender los elementos de la teoría jurídica del delito aplicados a las concretas figuras delictivas y faltas.
- 3) Conocer y comprender los problemas sobre los concursos de leyes y delitos.
- 4) Identificar los problemas jurídicos penales de las infracciones penales.
- 5) Adquirir habilidades para la presentación y resolución de los casos prácticos en materia penal. Analizar la

Jurisprudencia penal.

6) Trabajar en equipo asumiendo diversos roles.

## Introducción

### Breve presentación de la asignatura

En la asignatura de Derecho penal, Parte Especial, se estudian todos los delitos y las faltas contemplados en el Código penal y en las leyes penales especiales.

---

## Contexto y competencias

### Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura

#### La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

El planteamiento académico de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial, tiene como objetivo fundamental que el alumno conozca, interprete y aplique correctamente todas las figuras delictivas de nuestro ordenamiento jurídico penal.

#### Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

La asignatura de Derecho penal, Parte Especial, tiene 9 ECTS, es obligatoria en el Grado en Derecho (también en el Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas) y se estudia en el segundo semestre del segundo curso. Esta asignatura constituye una parte esencial del Derecho público y resulta imprescindible su presencia en cualquier plan de estudios de graduado en Derecho.

#### Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

1:

Las competencias que se deben desarrollar en la asignatura de Derecho penal, Parte Especial son las siguientes. Como *competencias generales o básicas* (CB) hay que mencionar:

CB01. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de este campo de estudio;

CB02. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo-vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. En consecuencia, los estudiantes deben aprender los presupuestos materiales de atribución de la responsabilidad penal para ejercer como juez, abogado defensor, fiscal o acusación particular en un proceso penal.

CB03. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;

CB04. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Dentro de las *competencias específicas* (CE) destacamos que el estudiante:

CE01. Identificará las instituciones jurídicas específicas en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal.

CE02. Identificará y aplicará los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico penal.

CE03. Analizará estructuras normativas.

CE04. Aplicará la normativa jurídico penal y los principios del Derecho penal a supuestos fácticos.

CE05. Interpretará los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar y utilizando los principios jurídicos, así como valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramienta de análisis.

CE06. Sabrá aprender autónomamente y sabrá adaptarse al actual entorno jurídico global, plural y cambiante.

CE07. Sabrá realizar una argumentación jurídica básica, redactar escritos jurídicos y utilizar la oratoria jurídica.

CE08. Analizará crítica, creativa e innovadoramente el ordenamiento jurídico penal para la dialéctica jurídica.

CE09. Sabrá realizar la búsqueda, la obtención y la aplicación de fuentes jurídico penales (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE10. Sabrá usar las TIC en la búsqueda y obtención de la información jurídico penal (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía), así como herramienta de trabajo y comunicación.

CE11. Trabajará en equipo en sus distintos roles, incluido el de liderazgo.

### **Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:**

El estudiante que obtenga los resultados de aprendizaje indicados en la asignatura de Derecho penal, Parte Especial, habrá adquirido unos conocimientos y capacidades imprescindibles para la formación de un jurista integral.

---

## **Evaluación**

---

### **Actividades de evaluación**

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

**1:**

Se establecen dos sistemas, uno mixto basado en el proceso de "participación activa" más una "prueba global final" (1) y otro simple cifrado únicamente en una "prueba global final" (2), en cumplimiento del vigente Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza).

**1) Sistema mixto:**

1. Evaluación de la participación activa mediante la "realización de pruebas, trabajos y casos prácticos a lo largo del curso", conforme a los términos de la Memoria de grado en Derecho. Los puntos básicos que constituyen el contenido de la asignatura (véase apartado de "Actividades y recursos") serán sometidos a diferentes pruebas de evaluación, en la forma elegida por el docente (como realización de test, desarrollo de cuestiones amplias o breves, análisis de jurisprudencia, elaboración de casos prácticos y exposición individual o por equipos de trabajo cooperativo u otros análogos dirigidos a la comprobación de la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos), que midan el grado alcanzado en la consecución de los resultados de aprendizaje. En la evaluación de estas actividades se valorará: el trabajo constante y responsable, el conocimiento alcanzado en relación con los principales conceptos, elementos e instituciones que componen la asignatura, la capacidad de exposición oral y escrita, el manejo de fuentes propias de la materia y la capacidad argumentativa y de reflexión crítica.

Conforme a las directrices generales del grado, el resultado global de las mismas se ponderará en un 30 % en la calificación final.

En todo caso, el alumnado que no haya alcanzado una media de 5 (aprobado) en esta parte de la calificación, de modo que no ha cumplido con los mínimos exigibles en la exposición, el análisis, la comprensión y la descripción de los objetivos propuestos, tendrá que incorporarse a la otra vía de evaluación, basada exclusivamente en la prueba global final.

2. Prueba global final. Según establece la Memoria oficial, "mediante la combinación de test, preguntas de desarrollo y ejercicios, se evaluarán los resultados de aprendizaje". Se fomenta la relación de conocimientos teóricos con su valor práctico, en lugar de trazar una frontera a ultranza entre ambos campos. En concreto, para el alumnado que haya superado la participación activa, en tanto que ya han sido evaluadas capacidades como, entre otras, la argumentación y la exposición, la prueba, que tendrá necesariamente carácter escrito, consistirá en una serie de enunciados teórico-prácticos que habrán de ser respondidos por el alumno a partir de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado durante el curso. En la evaluación de esta prueba se valorará: el conocimiento alcanzado en relación con los principales conceptos, elementos e instituciones que componen la asignatura, la capacidad de exposición escrita, y la capacidad de reflexión crítica.

La calificación se ponderará en un 70 % en la calificación definitiva, si bien el alumnado que no obtenga en esta parte de la asignatura una calificación mínima de 5 (aprobado), de modo que no haya cumplido con los mínimos exigibles en la exposición, el análisis, la comprensión y la descripción de los objetivos propuestos, no superará la asignatura. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación con la nota de la participación activa.

## **2) Sistema simple basado exclusivamente en la "prueba global final":**

La Memoria de Grado en Derecho también exige que se establezca un "régimen de dedicación pensado para alumnos que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena de los mismos, ajustándose a las condiciones establecidas en la Normativa de matrícula y Regímenes de Dedicación de la Universidad de Zaragoza". Por ello, para estos supuestos en los que no es posible lo que denomina como una "dedicación plena" (que incluye, en este caso, la participación en todas las clases teóricas y prácticas, con la posibilidad de justificar una inasistencia de un máximo de un 10% del total), la asignatura Derecho Penal II (Parte Especial) plantea la posibilidad de superar la materia, así como de obtener incluso la máxima calificación, mediante una prueba global final, que tendrá lugar en la convocatoria oficial correspondiente.

Dicha prueba consistirá en el examen aludido en el apartado anterior y en la realización adicional de un ejercicio escrito sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que se sabe analizar una cuestión desde la perspectiva del Derecho Penal, siguiendo la metodología y las técnicas trabajadas durante el curso. En la evaluación de "esta prueba global final" se valorará: el conocimiento alcanzado en relación con los principales conceptos, elementos e instituciones que componen la asignatura, la capacidad de exposición escrita, el manejo de fuentes propias de la materia y la capacidad argumentativa y de reflexión crítica. La calificación definitiva de la prueba global se obtendrá de la media ponderada de las notas del examen, en un 70%, y del mencionado ejercicio, en un 30%, si bien para aprobar es preciso alcanzar al menos un 5 sobre 10 en cada una de ambas partes.

A este sistema de evaluación se incorporará el alumnado que no haya cumplido con los mínimos (5, aprobado) en la participación activa, así como quienes, habiéndolos cumplido, quieran mayor calificación, si bien renunciando en este caso a la obtenida durante el curso, con todas las consecuencias.

En todas las convocatorias de examen de esta asignatura el estudiante que se presente deberá superar obligatoriamente tanto la prueba teórica como la prueba práctica. Si supera alguna de ellas, pero no las dos, la nota final que aparecerá en el acta será, en todo caso, "suspenso" (y ello a pesar de que la media aritmética ponderada de las dos pruebas diera como resultado una puntuación igual o superior a 5 puntos; en el supuesto de no haber superado una de las dos pruebas la calificación cualitativa que se consignará en el acta será "suspenso" y la nota numérica será como máximo de 4,9 puntos sobre 10).

### **Calificaciones:**

Según la normativa vigente, "los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa": - De 0 a 4,9: Suspenso (S): el alumnado no ha alcanzado los resultados de aprendizaje. - De 5,0 a 6,9: Aprobado (A): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje. - De 7,0 a 8,9: Notable (N): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje por encima de los mínimos exigibles y de un modo destacado. - De 9 a 10: Sobresaliente (SB): el alumnado ha alcanzado los objetivos de aprendizaje de un modo excelente.

---

## Actividades y recursos

---

### Presentación metodológica general

#### **El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La metodología docente sigue las “estrategias” establecidas en la Memoria de Grado en Derecho, de las que se destacan las siguientes: - “Hacer que el estudiante sea copartícipe del proceso de aprendizaje, motivando la constancia y la conducta de estar en un proceso formativo continuo”. - “Facilitar la formación transversal”. - “Formar en valores sociales y éticos”. - “Formar en calidad, promoviendo enseñanzas basadas en metodologías activas”. Quizás conviene aclarar que el profesorado responsable de esta asignatura viene desempeñando su docencia a través de metodologías activas, con reconocimiento oficial en numerosos proyectos de innovación docente de la Universidad de Zaragoza.

### Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

#### **El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

**1:**

1. Actividad formativa: actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Metodología: clase teórica.

Créditos: 2,0 ECTS

2. Actividad formativa: actividades dinámicas de profesor y alumnos (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios).

Metodología: enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.

Créditos: 1,5 ECTS

3. Actividad formativa: estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

Metodología: adaptada al tipo de actividad (tutorías individualizadas o en grupo, evaluación continua y pruebas escritas teórico-prácticas, dirección individualizada de trabajos).

Créditos: 5,5 ECTS

#### **TEMARIO DE LA ASIGNATURA**

#### **DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL**

#### **Curso 2015/2016**

1. Criterios de sistematización de la Parte Especial
2. Delitos contra la vida humana independiente y dependiente
3. Delitos contra la integridad corporal y la salud
4. Delitos relativos a la manipulación genética
5. Delitos contra la libertad
6. Delitos contra la integridad moral
7. Delitos contra la dignidad del ser humano

8. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales
9. Delitos contra la solidaridad
10. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio
11. Delitos contra el honor
12. Delitos contra las relaciones familiares
13. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico
14. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
15. Delitos contra los derechos de los trabajadores
16. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
17. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente
18. Delitos contra la seguridad colectiva
19. Delitos contra el tráfico jurídico documental
20. Delitos contra la Administración pública
21. Delitos contra la Administración de justicia
22. Delitos contra la Constitución
23. Delitos contra el orden público
24. Delitos de traición, contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional
25. Delitos contra la comunidad internacional
26. Legislación penal especial

## **Planificación y calendario**

### **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

Para conseguir esta información, consúltese en el apartado relativo a cada grupo:

Grupo 221

Grupo 222

Grupo 223

Grupo 224

## **Uso de textos y jurisprudencia**

### **Orientaciones respecto al empleo de bibliografía**

- a.** Para la preparación de la asignatura de Derecho penal, II, Parte Especial, es imprescindible, en primer lugar, la utilización del Código penal vigente de 1995, puesto al día con sus correspondientes modificaciones.
- b.** El estudio y preparación de la asignatura de Derecho penal, II, Parte Especial se hará conforme a

las explicaciones del profesor y, en todo caso, se pueden consultar los libros que aparecen en el apartado correspondiente a la bibliografía.

## **Jurisprudencia**

Para la preparación de los casos prácticos, tanto los individuales como los que se trabajan en grupo, se debe consultar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, fundamentalmente. En ocasiones habrá que consultar también la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pero también jurisprudencia menor. La consulta de dicha jurisprudencia se puede realizar tanto en la hemeroteca de la Facultad de Derecho en los repertorios de la Editorial Aranzadi como *on line*.

## **Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada**

- Comentarios al código penal / L. Arroyo Zapatero ... [et al.] (directores) ; A. Nieto Martín, A. I. Pérez Cepeda (Coordinadores) . 1<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2007
- Comentarios al Código Penal : Parte especial. I, Títulos I a VI y faltas correspondientes / José Luis Díez Ripollés, Luis Gracia Martín (coord.) . - [1<sup>a</sup> ed.] Valencia : Tirant lo blanch, 1997
- Comentarios al Código Penal : Parte especial. II, Títulos VII-XII y faltas correspondientes / José Luis Díez Ripollés, Carlos María Romeo Casabona (coordinadores). - [1<sup>a</sup> ed.] Valencia : Tirant lo blanch, 2004
- Lecciones de Derecho Penal : Parte especial / Jesús- María Silva Sánchez (dir.) ; Ramón Ragués i Vallès (coord.) . - 4<sup>a</sup> ed., adaptada a la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal Barcelona : Atelier, 2015
- Muñoz Conde, Francisco. Derecho penal. Parte especial / Francisco Muñoz Conde . 20<sup>a</sup> ed., completamente rev. y puesta al día conforme a las Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015, de 30 de marzo Valencia : Tirant lo Blanch, 2015
- Queralt Jiménez, Joan J.. Derecho penal español : parte especial / Joan J. Queralt Jiménez . 7<sup>a</sup> ed., rev. y act. con las Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/ 2015, de 30 de marzo, (1<sup>a</sup> ed. en la Editorial Tirant lo blanch) Valencia : Tirant lo blanch, 2015
- [Casos prácticos] - Bacigalupo Zapater, Enrique. La técnica de resolución de casos penales / Enrique Bacigalupo . 2a. ed. (corr. y aum.) Madrid : Colex, 1995
- [Casos prácticos] - Casos que hicieron doctrina en Derecho Penal / coordinador, Pablo Sánchez-Ostiz Gutiérrez . 2<sup>a</sup> ed. Las Rozas (Madrid) : Atelier, 2011
- [Casos prácticos] - Manual de derecho penal. Parte especial : doctrina y jurisprudencia con casos solucionados / Mirenxtu Corcoy Bidasolo (dir.) ... [et al.] . - [2<sup>a</sup> ed.] Valencia : Tirant lo blanch, 2015